

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)  
RADICADO: 2019-00691-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha cumplido con lo ordenado mediante auto del 10 de febrero de 2020 (véase en el archivo 13 del expediente digital), es decir, reportar todos y cada uno de los abonos realizados por la parte demandada a la obligación ejecutada, que no hayan sido comunicados en el presente proceso, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Requerir a la parte demandante para que cumpla lo ordenado mediante auto del 10 de febrero de 2020, so pena de tener como abonos efectivos los reportados por la parte demandada en el memorial que se resuelve.

Notifíquese;

  
JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL RODRÍGUEZ  
Juez.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 038 DEL 12 DE MARZO DE 2021  
  
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA